



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022).

Radicado	54-518-31-84-002-2019-00139-00
Clase	Ejecutivo Alimentos
Demandante	Maritza Yaneth Portilla Villamizar
Demandado	Esneider José Mendoza Fajardo

En atención a la anterior comunicación del Juzgado 1º Civil Municipal de la ciudad de que en auto de fecha 9 de junio de 2022 se “...ordenó el embargo del REMANENTE que quedare o llegare a quedar dentro del proceso Ejecutivo radicado 0138-2019, adelantado en el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Pamplona en contra del señor Esneider Mendoza Fajardo...”, *infórmese* que solo fue posible perfeccionar el embargo del remanente que quedare o llegare a quedar a favor del mencionado en el proceso que se adelanta en ese Juzgado bajo el número 2018-00229-00 respecto al bien inmueble de su propiedad, medida que no se ha concretado aún, debiendo observarse lo previsto en el artículo 466 del Código General del Proceso, inciso 3º, por cuanto es allí donde se conoce el primer proceso. Sin embargo, *tómese atenta nota*. *Líbrese oficio y comuníquese* que es el segundo que se registra, por cuanto del Juzgado 2º Civil del Circuito de la ciudad elevó petición en tal sentido mediante oficio No. 233 del 6 de julio de 2020, recibido el 7 de julio de 2020 a las 9:08 de la mañana.

Solicítese información del estado actual del Proceso No. 2018-00229-00 promovido por el Banco BBVA COLOMBIA S.A en contra del señor *ESNEIDER JOSÉ MENDOZA FAJARDO*, en que se solicitó el embargo de remanente del producto del inmueble ubicado en la carrera 9 No. 11ª-58 Apartamento 201 Edificio Salum M1 Los Sauces, matrícula inmobiliaria 272-47469, del que se decretó el embargo de remanentes, medida comunicada con oficio No. 13330 del 2 de septiembre de 2019 y de la que según se informó en Oficio No. 4041 del 4 de octubre de 2019 se tomó atenta nota. *Oficiése y envíese copia* de los documentos antes referenciados.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA-
NORTE DE SANTANDER**
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy **24 de junio de 2022**, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 057, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

La Secretaria ad-hoc, ELSA ROSMARY PÁEZ ORTEGA

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ffc405f740d372596229fb0f52da435bc3ec9c3ecd1c899219ed34cc4fa4e15**

Documento generado en 23/06/2022 01:40:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>